**Asunto:** Iniciativa con dispensa de todo trámite.

**CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

Los suscritos Diputados **Martha Alicia Meza Oregóny Miguel Ángel Sánchez Verduzco,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verdede la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se propone condonar el 100% de los recargos y multas por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, además de un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Lo anterior da sustento a la obligación de los ciudadanos para contribuir por la prestación de los servicios que el Estado presta, como lo son el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, no obstante,los municipios ostentan plena libertad para otorgar condonaciones y beneficios económicos por la prestación de estos servicios.

En esta línea, es importante mencionar que el H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, con fecha 16 de enero de 2019, presentó mediante oficio SHA/07/2019 suscrito por la secretaria del H Ayuntamiento de Manzanillo la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado la solicitud correspondiente a condonar el100% de los recargos y multas por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, además un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores.

Es importante destacar que dicha solicitud fue aprobada en Sesión Extraordinaria de CabildoNo. 10, y derivada del punto veinticinco del orden del día, celebrada con fecha 15 de enero de 2019 y aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Integrantes del H. Cabildo.

En este sentido, dicha solicitud no ha sido turnada a la Comisión dictaminadora, y por la notoria urgencia del asunto, es que los que suscribimos presentamos la presente iniciativa.

Es relevante dejar asentado, que dicha petición está sustentada en apoyar a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, a efecto de que puedan gozar de beneficios fiscales que les permitan actualizar sus situaciones contributivas, quienes, por diversas situaciones, principalmente de índole económica, se han retrasado en el cumplimiento de pago de sus obligaciones y ello ha dado motivo a la generación de recargos y multas, incrementando así la cantidad a pagar.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

**ÚNICO.** Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del pago de agua potable, drenaje y alcantarillado, además se condona un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Manzanillo que se pongan al corriente con el pago de las referidas contribuciones, durante los meses deenero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2019.

**TRANSITORIO S**

**PRIMERO.-**El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y será vigente hasta el 17 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, hayan realizado el pago que indica el resolutivo único del presente decreto, tendrán derecho a que se les reintegre el 100% de recargos y multas que hubiere pagado, facultando a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento que corresponda, para que realice dicha devolución.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los que suscribimos la presente iniciativa solicitamos que la misma se someta su discusión y votación, en su caso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 137 y 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ya que, como ha quedado expresado en el cuerpo de la iniciativa, se trata de un asunto de notoria urgencia y obvia resolución.

**ATENTAMENTE**

Colima, Col. a 17 de enero de 2019

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**

 **Dip. Martha Alicia Meza Oregón**

**Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco**

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con proyecto de decreto, relativa a otorgar incentivos fiscales a favor del municipio de Manzanillo.